

GOC-2016-156-09**RESOLUCIÓN No. 244/2015**

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 164 de fecha 28 de mayo de 1996, “Reglamento de Pesca”, en su artículo 4 establece que la Comisión Consultiva de Pesca es el máximo órgano consultivo del extinto Ministerio de la Industria Pesquera en materia de ordenamiento y administración de los recursos acuáticos de las aguas marítimas y terrestres, siendo asumidas estas atribuciones por el Ministerio de la Industria Alimentaria.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta que la especie *Farfantepenaeus notialis*, conocida como camarón rosado, es un recurso de gran importancia comercial, se deben aplicar medidas de manejo para mantener la población en niveles que aseguren su productividad, es necesario en correspondencia con el cumplimiento de los principios planteados por el Código de Conducta para la Pesca Responsable, disponer lo que se expresa en la parte resolutive de la presente.

POR CUANTO: La que resuelve ha sido designada Ministra del Ministerio de la Industria Alimentaria en virtud del Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 2 de marzo de 2009.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas en el Apartado Tercero, numeral 4 del Acuerdo No. 2817 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994,

Resuelvo:

PRIMERO: Iniciar la campaña de pesca a partir de 3 de enero de 2016 para la especie *Farfantepenaeus notialis*, conocida como camarón rosado, en las Empresas Pesqueras Industriales de Cienfuegos, Ciego de Ávila, Santa Cruz del Sur y Granma.

SEGUNDO: Mantener la veda para las cuadrículas 50 y 72 en la zona de Júcaro y las zonas I y II de la Empresa Pesquera Industrial de Granma, EPIGRAN hasta tanto no se realicen los muestreos y los resultados indiquen una reducción en el por ciento de preadultos.

TERCERO: Establecer para la campaña enero-junio de 2016 las cuotas de captura máxima permisible (CMP), quedando obligadas las empresas a detener la pesquería una vez alcanzada dichas cifras; siendo las cuotas de capturas las relacionadas en la tabla siguiente.

Captura Máxima Permisible (CMP) expresada en toneladas para las empresas pesqueras es la siguiente:

Empresas	CMP (tonelada)
Golfo de Ana María	821
Empresa Pesquera Industrial de Cienfuegos	516
Empresa Pesquera Industrial de Ciego de Ávila	80
Empresa Pesquera Industrial de Santa Cruz del Sur	
• Playa Florida	225
• Santa Cruz Abajo	
Golfo de Guacanayabo	211
Empresa Pesquera Industrial de Santa Cruz del Sur	
• Santa Cruz Arriba	89
Empresa Pesquera Industrial de Granma	122
TOTAL	1 032

CUARTO: Responsabilizar al Centro de Investigaciones Pesqueras, CIP y los buros de captura con la realización mensual de los muestreos de prospección y operativos que permitirán orientar las embarcaciones hacia donde estén las mejores tallas y rendimientos.

QUINTO: Responsabilizar a la Presidenta del Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria y a los directores de las empresas pesqueras industriales involucradas con el cumplimiento de lo establecido por la presente.

SEXTO: Responsabilizar con el control de lo dispuesto por la presente a la Dirección de Regulaciones Pesqueras y Ciencias del organismo y a la Oficina Nacional de Inspección Estatal.

COMUNÍQUESE a los viceministros, a la Directora de Regulaciones Pesqueras y Ciencias, a los directores generales, directores funcionales, jefes de departamento independientes del organismo, a la Presidenta del Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria, a los directores de las empresas pesqueras dedicadas a la actividad extractiva de la especie; a la Directora de la Oficina Nacional de Inspección Estatal y al Director del Centro de Investigaciones Pesqueras.

DESE CUENTA al Secretario del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros; a los ministros del Ministerio del Interior; de Turismo y de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente; a los presidentes de la Federación Cubana de Pesca Deportiva y el Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, respectivamente.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el Departamento Independiente de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 29 días del mes de diciembre de 2015.

María del Carmen Concepción González
Ministra de la Industria Alimentaria
